



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 197

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo n.º 161, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial n.º 203, Tomo 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, con el objeto de establecer el marco legal para garantizar los fondos necesarios para el financiamiento y ejecución del Plan El Salvador Seguro, la cual recaerá sobre la obtención de ganancias netas iguales o mayores a \$500,000, a las cuales se les aplicará la tasa del 5% sobre el monto total de las mismas, obtenidas por cualquier persona jurídica, uniones de personas, sociedades irregulares de hecho, domiciliadas o no.
- II. Que mediante Decreto Legislativo n.º 162, de fecha 29 de octubre de 2015, publicado en el Diario Oficial n.º 203, Tomo 409, del 5 de noviembre de ese mismo año, se emitió la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, con el objeto de establecer una contribución especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, la cual recaerá sobre la adquisición y/o utilización de servicios de telecomunicaciones en todas sus modalidades, independientemente de los medios tecnológicos, terminales, aparatos o dispositivos que se empleen para su consumo, de acuerdo a los alcances establecidos en dicha ley; y, sobre la transferencia de cualquier tipo de dispositivo tecnológico, terminales, aparatos y accesorios de los mismos que permitan la utilización de los servicios de telecomunicaciones.
- III. Que de conformidad a lo que establece el artículo 2 de la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana y el artículo 11 de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, los recursos provenientes de dichas Contribuciones Especiales serán utilizados única y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como instituciones de seguridad fortalecidas, el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia, la recuperación de espacios públicos, el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, la reducción del número de niños, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, entre otros.
- IV. Que de acuerdo a las prioridades establecidas por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana y Convivencia, se requiere distribuir recursos provenientes de la recaudación estimada al cierre del presente Ejercicio Fiscal de 2018 de la Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, hasta por un monto de \$11,275,450.00, de los cuales, al ramo de la Defensa Nacional se le asigna \$1,475,850.00, de cuyo monto la cantidad de \$475,850.00 será utilizada para el pago de un bono por \$150.00 correspondiente al cuarto trimestre para 3,919 empleados del personal administrativo y que estará exento del Impuesto sobre la Renta y \$1,000,000.00 para gastos de sostenimiento de la operatividad en apoyo a la seguridad pública.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 197

- V. Que al ramo de Justicia y Seguridad Pública se le asignan recursos por \$9,799,600.00 distribuidos así: la cantidad de \$800,000.00 será ejecutada por el Viceministerio de Prevención Social, para continuar con la rehabilitación, mejora y dinamización de espacios públicos en los municipios que dicho Viceministerio considere oportuno y necesario; se otorga un monto de \$107,700.00 a la Secretaría de Estado, de los cuales \$100,200.00 corresponden al pago de una bonificación de \$150.00 correspondiente al cuarto trimestre para 660 empleados del personal administrativo, la cual estará exenta del Impuesto sobre la Renta y \$7,500.00 para el pago de un bono de \$300.00 correspondiente al cuarto trimestre para 17 agentes de la división de Protección de Personalidades Importantes (PPI) de la PNC, destacados en la Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA) y 8 destacados en la Secretaría de Estado; por otra parte, se asigna un monto de \$121,650.00 a la Dirección General de Migración y Extranjería, para el pago de un bono por \$150.00 correspondiente al cuarto trimestre del año para 811 empleados del personal administrativo y que también estará exento del Impuesto Sobre la Renta; se otorga la cantidad de \$6,217,363.00 a la Policía Nacional Civil, de los cuales \$5,355,837.00 serán destinados para el pago de incentivo de alimentación al personal policial; \$467,176.00 para completar la adquisición de combustible del presente año 2018; y \$394,350.00 para el pago de un bono por \$150.00 correspondiente al cuarto trimestre para 2,629 empleados del personal administrativo y que estará exento del Impuesto sobre la Renta; también, se asigna un monto de \$2,466,487.00, que será ejecutado por la Dirección General de Centros Penales, de los cuales \$1,937,497.00 serán destinados para el mantenimiento del funcionamiento y operatividad de las comunicaciones, enlace de datos y otros servicios de los Centros Penales; \$340,140.00 para la compra de materia prima para uniformes de privados de libertad y uniformes de personal de seguridad del Programa "Yo Cambio"; \$113,550.00 serán para el pago de un bono de \$150.00 correspondiente al cuarto trimestre para 757 empleados del personal administrativo y que también estará exento del pago del Impuesto sobre la Renta y \$75,300.00 serán para el pago de un bono de \$300.00 correspondiente al cuarto trimestre para 251 nuevos empleados del personal de seguridad de Centros Penitenciarios y que estará exento del pago del Impuesto sobre la Renta; asimismo, se asigna \$68,100.00 a la Academia Nacional de Seguridad Pública para el pago de un bono por \$150.00 correspondiente al cuarto trimestre para 454 empleados del personal administrativo y que estará exento del pago del Impuesto sobre la Renta; a la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia se asigna la cantidad de \$14,100.00 para el pago de un bono por \$150.00 correspondiente al cuarto trimestre para 94 empleados del personal administrativo y que estará exento del pago del Impuesto sobre la Renta; finalmente, se otorga la cantidad de \$4,200.00 al Consejo Nacional de Administración de Bienes para el pago de un bono por \$150.00 correspondiente al cuarto trimestre para 28 empleados del personal administrativo y que estará exento del pago del Impuesto sobre la Renta.
- VI. Que con el propósito de atender las prioridades establecidas por el referido Consejo, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto 2018, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintos Ramos y Entidades del Sector Público, así: en la Sección -A, Presupuesto General del Estado, Apartado III – GASTOS, se incrementan las



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 197

asignaciones del ramo de la Defensa Nacional con la cantidad de \$1,475,850.00 y del ramo de Justicia y Seguridad Pública con el monto de \$9,799,600.00 y en el mismo Apartado III - GASTOS, se disminuyen las asignaciones vigentes del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 20 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, con cargo al Fondo General, por un monto de \$11,275,450.00. Además, en la Sección -B, Presupuestos Especiales, B.1- Instituciones Descentralizadas No Empresariales, Apartado II - GASTOS, se incrementan las asignaciones de ingresos y gastos de los Presupuestos Especiales de la Academia Nacional de Seguridad Pública con un valor de \$68,100.00, la Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia con \$14,100.00 y el Consejo Nacional de Administración de Bienes con \$4,200.00.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1. En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

A) En el Apartado III - GASTOS, se refuerza con el monto de \$11,275,450.00 las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública, conforme se indica a continuación, así:

0900 RAMO DE LA DEFENSA NACIONAL

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		42,900		42,900
2018-0900-1-01-01-21-1 Fondo General	Administración Superior	38,250		38,250
02-21-1 Fondo General	Gestión Financiera Institucional	4,650		4,650
02 Gestión Operativa Institucional		432,950	\$1,000,000	1,432,950
2018-0900-1-02-01-21-1 Fondo General	Operaciones del Ejército y de Apoyo Institucional	432,950	\$1,000,000	1,432,950
Total		475,850	\$1,000,000	1,475,850



2400 RAMO DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	55 Gastos Financieros y Otros	56 Transferencias Corrientes	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		47,850	800,000			847,850
2018-2400-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	16,350	800,000			816,350
02-21-1 Fondo General	Administración General	27,750				27,750
03-21-1 Fondo General	Administración Financiera	2,850				2,850
04-21-1 Fondo General	Planificación	900				900
02 Prevención, Participación y Reincisión Social		34,650				34,650
2018-2400-2-02-01-21-1 Fondo General	Prevención y Participación Ciudadana	13,950				13,950
02-21-1 Fondo General	Centros Intermedios	18,000				18,000
03-21-1 Fondo General	Toxicología	1,350				1,350
04-21-1 Fondo General	Comisión Nacional Antidrogas	1,350				1,350
03 Justicia e Iniciativas Legislativas		11,100				11,100
2018-2400-2-03-01-21-1 Fondo General	Técnica Jurídica	2,250				2,250
02-21-1 Fondo General	Academia Internacional para el Cumplimiento de la Ley (ILEA)	7,200				7,200
03-21-1 Fondo General	Atención a Víctimas y Equidad de Género	1,650				1,650
04 Registro y Control Migratorio		121,650				121,650
2018-2400-2-04-01-21-1 Fondo General	Documentación, Control Migratorio y Extranjería	121,650				121,650
05 Seguridad Pública		394,350	5,823,013			6,217,363
2018-2400-2-05-01-21-1 Fondo General	Dirección y Administración	389,850				389,850
02-21-1 Fondo General	Eficacia Policial	4,500	5,823,013			5,827,513
06 Administración del Sistema Penitenciario		188,850	2,272,435	5,202		2,466,487
2018-2400-2-06-01-21-1 Fondo General	Reclusión y Rehabilitación	188,850	2,272,435	5,202		2,466,487
07 Inspectoría General de Seguridad Pública		14,100				14,100
2018-2400-2-07-01-21-1 Fondo General	Servicio de Inspectoría	14,100				14,100
08 Apoyo a Instituciones Adscritas y otras Entidades					86,400	86,400
2018-2400-2-08-01-21-1 Fondo General	Academia Nacional de Seguridad Pública-Gastos Corrientes				68,100	68,100
02-21-1 Fondo General	Unidad Técnica Ejecutiva-Gastos Corrientes				14,100	14,100
03-21-1 Fondo General	Consejo Nacional de Administración de Bienes-Gastos Corrientes				4,200	4,200
Total		812,550	8,895,448	5,202	86,400	9,799,600



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Decreto N.º 197

En la Sección B - PRESUPUESTOS ESPECIALES, B.1- INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES, Apartado II - Gastos, aumentase la fuente específica de ingresos y las asignaciones de gastos de las diferentes instituciones descentralizadas, conforme se indica a continuación:

2401 Academia Nacional de Seguridad Pública

INGRESOS

Ingresos Corrientes		68,100
16 Transferencias Corrientes		68,100
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública		68,100
Total		68,100

EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		46,950	46,950
2018-2401-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	13,950	13,950
02-21-1 Fondo General	Administración General	33,000	33,000
02 Formación de Miembros para la Seguridad Pública		21,150	21,150
2018-2401-2-02-01-21-1 Fondo General	Formación Académica	11,700	11,700
02-21-1 Fondo General	Instituto Especializado de Nivel Superior	9,450	9,450
Total		68,100	68,100



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

Decreto N.º 197

2402 Unidad Técnica Ejecutiva

INGRESOS

Ingresos Corrientes		14,100
16 Transferencias Corrientes		14,100
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública		14,100
Total		14,100

EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Dirección y Administración Institucional		13,200	13,200
2018-2402-2-01-01-21-1 Fondo General	Dirección Superior	750	750
02-21-1 Fondo General	Administración y Finanzas	6,150	6,150
03-21-1 Fondo General	Gerencia Programa de Protección	6,300	6,300
02 Apoyo Sectorial		900	900
2018-2402-2-02-01-21-1 Fondo General	Educación Pública y Reforma Legal	450	450
02-21-1 Fondo General	Planificación y Fortalecimiento Institucional	300	300
03-21-1 Fondo General	Medios de Comunicación	150	150
Total		14,100	14,100

2403 Consejo Nacional de Administración de Bienes

INGRESOS

Ingresos Corrientes		4,200
16 Transferencias Corrientes		4,200
162 Transferencias Corrientes del Sector Público		
1622400 Ramo de Justicia y Seguridad Pública		4,200
Total		4,200



**ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR**

DECRETO N.º 197

EGRESOS

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan los Rubros de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	51 Remuneraciones	Gastos Corrientes
01 Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita		4,200	4,200
2018-2403-2-01-01-21-1 Fondo General	Administración de Bienes de Origen o Destinación Ilícita	4,200	4,200
Total		4,200	4,200

B) Los recursos con que se refuerzan las asignaciones antes detalladas por un valor total de \$11,275,450, serán disminuidos del ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 20 Financiamiento a la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Línea de Trabajo 01 Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, Rubro 81 Transferencias de Contribuciones Especiales, con cargo al Fondo General.

Art. 2. La bonificación que será entregada a los diferentes elementos del personal administrativo y de seguridad de la Policía Nacional Civil, de la Secretaría de Estado del Ministerio de Justicia y Seguridad Pública, de la Dirección General de Migración y Extranjería, Dirección General de Centros Penales, Inspectoría General de Seguridad Pública, Academia Nacional de Seguridad Pública, Unidad Técnica Ejecutiva del Sector Justicia, Consejo Nacional de Administración de Bienes y del Ministerio de la Defensa Nacional, estará exenta del pago del Impuesto sobre la Renta.

Art. 3. El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO. San Salvador, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho.



ASAMBLEA LEGISLATIVA
REPÚBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N.º 197

NORMAN NOEL QUIJANO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ
PRIMER VICEPRESIDENTE

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

YANCI GUADALUPE URBINA GONZÁLEZ
TERCERA VICEPRESIDENTA

ALBERTO ARMANDO ROMERO RODRÍGUEZ
CUARTO VICEPRESIDENTE

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ
PRIMER SECRETARIO

RODOLFO ANTONIO PARKER SOTO
SEGUNDO SECRETARIO

NORMA CRISTINA CORNEJO AMAYA
TERCERA SECRETARIA

PATRICIA ELENA VALDIVIESO DE GALLARDO
CUARTA SECRETARIA

NUMAN POMPILIO SALGADO GARCÍA
QUINTO SECRETARIO

IEPM/wlc

MARIO MARROQUÍN MEJÍA
SEXTO SECRETARIO